



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN Nº 111/20

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 06 de julio de 2020.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario realiza la **Convocatoria Abierta Exposición Virtual "ROSARIO SE MUESTRA"**, en la cual se invita a enviar reproducciones digitalizadas de obras artísticas originales e inéditas relacionadas con el dibujo, la pintura, el grabado, la fotografía o el arte digital, para la realización de seis galerías virtuales simultáneas que expongan el trabajo de productores artísticos de toda la ciudad.

Las galerías virtuales se alojarán en las páginas web de las áreas culturales de los seis distritos de la ciudad a través de plataformas digitales interactivas, promoviendo la participación y la circulación descentralizada de las prácticas culturales. Las obras seleccionadas se exhibirán también en el espacio de muestra de los distritos conforme avance las fases de apertura administrada de cada espacio; siendo necesario proveer al respecto, uso de sus atribuciones.

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondientes a la **Convocatoria Abierta Exposición Virtual "ROSARIO SE MUESTRA"**:

BASES Y CONDICIONES

Art. 1. Podrán participar todas y todos las y los artistas mayores de 18 años que residan en la ciudad de Rosario o Gran Rosario, completando el respectivo formulario de inscripción que tendrá carácter de Declaración Jurada.

Art. 2. La inscripción será a través de un formulario web donde se completarán los siguientes datos:

- 1- Nombre del participante.
- 2- Nombre de la obra.
- 3- Distrito al que pertenece
- 4- Contactos telefónicos y electrónicos.
- 5- Adjuntar imagen
- 6- Web o red social que alojen otras obras de su autoría. (Optativo)

Art. 3. La selección de las obras será realizada por una comisión de selección especializada convocado a tal efecto.

Art. 4. El o la participante de la convocatoria, por el solo hecho de su presentación, garantiza a la Municipalidad de Rosario, ser el o la única o único autora o autor y titular de todos los derechos de autor sobre las obras que presenta. Asimismo, asevera que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, así como todo reclamo de terceros por derechos de imagen.

Art. 5. Las y los participantes aceptan, sin condición alguna y en forma irrevocable, que las obras seleccionadas serán difundidas en las páginas web de las áreas culturales de los seis distritos de la ciudad a través de plataformas digitales interactivas, sin derecho a percibir derecho, tasa o retribución alguna. Asimismo, prestan su expresa conformidad para la difusión pública de su obra en medios electrónicos y/o similares, respetándose los derechos sobre autoría, pero sin derecho a compensación alguna.

Art. 6. Las obras deben de respetar los siguientes requisitos de tamaño, peso, y formato de la imagen:

- Apuntar medida de la obra. Se sugiere como tamaño mínimo de la obra original el tamaño A5 (14,8x21cm)
- 1600 x 1200 pixeles.
- Peso requerido aproximado 1MB.
- Formato: JPG

Art. 7. Las obras reproducidas y enviadas deben contar con buena calidad y nitidez. Para ello pueden estar escaneadas mediante celulares o escaners.

Art. 8. No serán admitidas las postulaciones que no cumplan con los requisitos mencionados de calidad de reproducción y plazo de presentación.

Art. 9. La sola presentación de las obras por parte de los artistas y/o su participación en el evento implica el total conocimiento y aceptación del presente reglamento.

Cronograma:

Convocatoria abierta: desde el 8 de julio hasta el 2 de agosto de 2020.

Selección: a partir de la semana del 3 de agosto de 2020.

Comunicación de la selección: a partir de la semana del 17 de agosto.

ARTÍCULO 2º: INSÉRTESE por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.




Dra. Carina Cabo
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO